

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DEL ORTOPANTOMOGRFO Y EQUIPO DIGITAL MULTIFUNCIÓN, INSTALADO EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL.

EXPEDIENTE Nº 2017/008876 61032000CR17SER00053 2017-3-17

D. Alberto Jara Sánchez, Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 y 316 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto 166/2015 de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y la Resolución de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (D.O.C.M. nº 231 de 25-11-2015.), vista la documentación obrante en el expediente arriba referenciado, tramitado al amparo de lo previsto en los artículos 138.2, 169.2, 170, 175 y 176 a 178 del RDL 3/2011 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 22 de noviembre de 2017 se emite resolución administrativa de aprobación de expediente y gasto necesario para la contratación del servicio de mantenimiento integral a todo riesgo del ortopantomógrafo y equipo digital multifunción, instalado en el Hospital General Universitario de Ciudad Real.

Segundo.- Se solicita oferta a la empresa IRE RAYOS S.A, por tener la exclusividad, presentándola el día 13 de diciembre de 2017, siendo esta la fecha límite establecida.

Tercero.- Se efectuó la calificación de la documentación presentada por la empresa IRE RAYOS S.A., quedando en el procedimiento de adjudicación por haber sido correctamente acreditada.

Cuarto.- Una vez examinadas la proposición, se mantiene con la empresa ofertante una consulta sobre los aspectos negociables establecidos en el anexo 1 del Pliego de Clausulas que rige el procedimiento, con el siguiente resultado: No contesta a la carta de negociación enviada el día 29/12/2017 solicitando una mejora sobre la oferta inicialmente presentada.

Quinto.- A la vista del Informe Técnico emitido el día 14/12/2017 por el Servicio de Mantenimiento y Eletromedicina del Hospital General Universitario de Ciudad Real, donde se valora si la oferta presentadas cumplen las condiciones exigidas y según los aspectos negociables a tener en cuenta en la adjudicación de este contrato siendo la empresa IRE RAYOS S.A, cumple las características técnicas exigidas, obteniendo 96 puntos (ver Anexo I), siendo la oferta más ventajosa.

Sexto.-El importe total de la propuesta de adjudicación asciende **47.108,00€** (cuarenta y siete mil ciento ocho euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) **9.892,68€** (nueve mil ochocientos noventa y dos euros con setenta y ocho céntimos), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 61032000/G/412D/21300.

Séptimo.-La documentación requerida ha sido entregada en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en el art. 151.2 del RDL 3/2011.

Considerando todo lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 151.3 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como Órgano de Contratación de la Gerencia

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de mantenimiento integral a todo riesgo del ortopantomógrafo y equipo digital multifunción, instalado en el Hospital General Universitario perteneciente a la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, por un importe total de **57.000,68€**, teniendo en cuenta a efectos contables que el IVA que soporta la Administración es de **9.892,68€**.

Esta adjudicación es acorde con la Propuesta realizada por la Dirección de Gestión del Centro, que fundamenta la oferta económicamente más ventajosa conforme a lo establecido en el Pliego que regula este procedimiento.

Segundo.-El importe total de la propuesta de adjudicación asciende a **47.108,00€** (cuarenta y siete mil ciento ocho euros, IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) **9.892,68€** (nueve mil ochocientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 61032000/G/412D/21300.

Tercero.- Este contrato tiene una vigencia de veinticuatro meses, que en los Pliegos se contempla que se inicie la ejecución del servicio el día 1 de febrero de 2018.

Cuarto.- La adjudicación debe notificarse a los licitadores, publicándose simultáneamente en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP, se debe requerir al adjudicatario para que se proceda a la formalización del contrato no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación realizada. Es necesario dar publicidad a la formalización del contrato en los términos establecidos en el art. 154 del TRLCSP

Sexto.- Notificar al interesado que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Ciudad Real, a 26 de enero de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Alberto Jara Sánchez.



ANEXO I: CRITERIOS SOBRE B

Nº ORDEN DECRECIENTE POR PUNTUACION OBTENIDA	EMPRESA	oferta sin IVA	1 - Precio 80 puntos	2.- Amplitud de las prestaciones: 16 puntos		3 Actualización software: 4 puntos	4.- Formación	
			1. Oferta económica más ventajosa	2.1. Mejora tiempo respuesta: SI 6 horas: 3 puntos SI 4 horas: 6 puntos NO: 0 puntos	2.2. Mejora tiempo reparación: SI 36 horas: 3 puntos SI 24 horas: 6 puntos NO: 0 puntos	SI: 4 puntos NO: 0 puntos	4.1 Personal usuario SI: 2 puntos NO : 0 puntos	4.1 Personal técnico SI: 2 puntos NO: 0 puntos
1	IRE RAYOS X SA	47.108,00 €	80	6	6	0	2	2